



AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

ANUNCIO

Teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, el servicio de limpieza de viales públicos y el de recogida de residuos sólidos urbanos son servicios esenciales y obligatorios para este municipio, y ante la necesidad de cubrir los **SIETE** puestos de trabajo que quedan vacantes para los servicios de limpieza y mantenimiento de la vías públicas y de recogida de residuos sólidos urbanos, se hace público en el Tablón de anuncios y en la Web del Ayuntamiento el **listado provisional de candidatos incluidos en la Bolsa de Empleo de Servicios Múltiples aprobada en sesión Plenaria de fecha 3 de mayo de 2017, ordenados por orden de puntuación, según se refleja en el Anexo I.**

De acuerdo con la base novena de las bases para la constitución de una bolsa de trabajo, se concederá un plazo de cinco días naturales para que los/las interesados/as puedan subsanar los defectos advertidos o formular, en su caso, reclamaciones.

En Peñaranda de Bracamonte a la fecha reseñada al margen del documento

La Alcaldesa. Fdo.: M^a. del Carmen Ávila de Manueles

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

